Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

Resolución de Alcaldía n.° 235-2017/MPCH

La Merced, 30 OCT 2017

VISTO:

El viaje en comisión de servicios a la ciudad de Huancayo, programado para el día 31 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional n.° 28607 y n.° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, dispone el artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, que es atribución del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal".

Que, se encuentra programado el viaje en comisión de servicios del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a la ciudad de Huancayo, el día 31 de octubre de 2017; con la finalidad de asistir a la Décima Sesión Ordinaria del CORESEC.

Que, es necesario delegar atribuciones políticas y administrativas durante la ausencia del Alcalde, el día 31 de octubre de 2017.

Que, en mérito a las facultades conferidas por los incisos 6) y 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las facultades y atribuciones de las que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DELEGAR las atribuciones políticas de Alcalde al Regidor **ELIO NANO VÁSQUEZ**, el 31 de octubre de 2017, por las razones expuestas en la sección considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°: DELEGAR las atribuciones administrativas de Alcalde a la Gerente Municipal, **ING. JULIA ESPERANZA JIMENEZ SOLORZANO**, el 31 de octubre de 2017, por las razones expuestas en la sección considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, al Regidor **ELIO NANO VÁSQUEZ,** Gerencia Municipal y demás dependencias pertinentes, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Hung Won Jung
Alcalde